

BUIN, 13 FEB 2020

DECR DECRETO ALCALDICIO N° 490 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 2.215, con la Solicitud de fecha 10 de febrero de 2020, ingresada por Felipe Ode Lioi, por autorización para venta de alcohol en el local Kibou Sushi, ubicado en Strip Center Los Linderos, los días 13, 14 y 15 de febrero de 2020. La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar, con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la Venta de bebidas alcohólicas, en el local Kibou Sushi, ubicado en Strip Center Los Linderos, de acuerdo a lo solicitado por don Felipe Ode Lioi, Cédula de Identidad N° 12.641.545-1, ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es sólo para los días jueves 13, viernes 14 y sábado 15 de febrero 2020 desde las 12:00 a 23:30 horas.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Déjese establecido que el contribuyente deberá realizar el giro del permiso correspondiente, en la Oficina de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE